

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de agosto de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016298 11269

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 19 de agosto de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación de distribuidores de alimentación y bebidas de la provincia de Badajoz”, en siglas “Dialbe-Badajoz”. Expte.: 06/707 11269

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 16 de agosto de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016259 11270

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 29 de julio de 2004, relativo a la notificación de la visita de control a la empresa “Comercial Aceitunera Río-Rama, S.L.”, de la ayuda a la producción de aceituna de mesa en la campaña 2000/01 11272

Notificaciones.— Anuncio de 30 de julio de 2004, relativo a la notificación del informe definitivo a

la Sociedad del Campo Ortiz Rivado, S.L., de la ayuda a la producción de aceite de oliva de la campaña 99/00, con cargo al Feoga-Garantía 11272

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones.— Anuncio de 25 de agosto de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y se emplaza a D. José Valhondo Pérez en el procedimiento ordinario 777/2004, seguido a instancia de D^a Beatriz Gómez Corisco 11273

Ayuntamiento de Alburquerque

Pruebas selectivas.— Edicto de 25 de agosto de 2004, de corrección de errores al Anuncio de 12 de julio de 2004, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Agentes de Policía Local 11273

Ayuntamiento de Garciaz

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 11274

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 136/2004, de 2 de septiembre, por el que se declara Corredor Ecológico y de Biodiversidad el Río Bembézar.

La Junta de Extremadura tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza, la flora y la fauna de nuestra región, que le atribuyen los Reales Decretos de transferencia de funciones y asignadas a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de

julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro de las actividades de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se encuentra el desarrollo de la Normativa de Conservación de especies y espacios protegidos, en especial de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura en su artículo 22º prevé,

entre otras, la categoría de Corredor Ecológico y de Biodiversidad que resulta adecuada a las características particulares y valores del área a proteger del Río Bembézar.

El Corredor Ecológico y de Biodiversidad, se encuentra incluido en su totalidad dentro de la propuesta de LIC (Lugar de Importancia Comunitario) en base a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, Relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Entre los hábitats existentes, destacar las galerías ribereñas termomediterráneas (tamujares y adelfares), hábitat prioritario según esta Directiva. Como especies presentes en la zona y que figuran en el Anexo II de dicha Directiva se pueden citar: *Mauremys leprosa*, *Anaocypris hispanica*, *Rutilus alburnoides* y *Cobitis tenia*. Dada su estructura lineal y continua permite el paso de fauna y la migración de especies silvestres, por lo que la zona es utilizada como corredor natural por diversas especies entre Andalucía y Extremadura.

También la zona es utilizada por el águila imperial (*Aquila adalberti*), siendo relevante para la especie como área de dispersión de sus individuos juveniles, destacando por su importancia para la especie el área de Azuaga (entre las provincias de Badajoz, Sevilla, Córdoba). Esta especie está catalogada en la categoría de “En peligro de extinción” según el Decreto 37/2001 (Catálogo Regional de Especies Amenazadas).

Iniciado el procedimiento por Resolución del Director General de Medio Ambiente a instancia de los Ayuntamientos de los terrenos donde se ubica este Espacio. Otorgado un trámite de audiencia por un plazo de treinta días a los afectados (Ayuntamientos, Asociaciones y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) y con el preceptivo informe previo del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de septiembre de 2004,

DISPONGO

Artículo primero.- Declaración

En aplicación de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, se declara Corredor Ecológico y de Biodiversidad el río Bembézar, bajo la denominación Corredor Ecológico y de Biodiversidad “Río Bembézar”.

Artículo segundo.- Ámbito territorial

El río Bembézar y sus afluentes Arroyos Jituerto y Parralejo, a su paso por los términos municipales de Azuaga y Granja de Torrehermosa, al sureste de la provincia de Badajoz (hoja 878 y 899 del Mapa Topográfico Nacional, escala 1:50.000).

La delimitación geográfica del “Corredor Ecológico y de Biodiversidad del río Bembézar” comprendería desde su nacimiento hasta abandonar la Comunidad Autónoma de Extremadura, frontera de la provincia de Córdoba con un recorrido lineal de unos 27 Km. Incluye una banda de 5 metros a ambos lados del cauce, coincidiendo con la zona de servidumbre para uso público que establece el artículo 6 de la Ley de Aguas, (R.D. Legislativo 1/2001). A lo largo de este trayecto existen varios afluentes que se incluyen en el área a proteger:

— Arroyo Jituerto: desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Bembézar.

— Arroyo Parralejo: desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Bembézar.

El Corredor Ecológico y de Biodiversidad afectaría a los terrenos incluidos en la zona de ribera de los términos municipales de Azuaga y Granja de Torrehermosa.

Disposición final.- Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de septiembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 137/2004, de 2 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Acondicionamiento de cauces y obras complementarias en Casatejada”.

La Consejería de Fomento, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 26/2003, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.